



RESOLUCIÓN CS Nº 249 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 de agosto de 2021

Expediente Nº 11.292/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CDNAT Nº 183/2021 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Ing. Enrique José PIQUIN, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA - Carrera de Ingeniería Agronómica - Sede Central, a partir de 1º de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 134/2021,

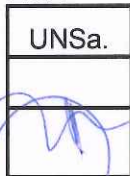
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9º Sesión Extraordinaria del 26 de Agosto de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular del Ing. Enrique José PIQUIN, DNI Nº 11.539.231, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA - Carrera de Ingeniería Agronómica - Sede Central - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1º de marzo del año 2021 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda, o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Dr. Jorge Fernando Yazile
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA